





DEPTO. OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 102225 y 100417

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **711**

TALCA, **07 MAR 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 7.983, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2010, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, establecido mediante Resolución Ex. N° 2.186, (V. y U.), de 2010, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSV-CSP	50263	COMITÉ HABITACIONAL RENACER	35	CAUQUENES

- c) La Resolución Exenta N° 452 de fecha 04 de junio del 2010, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"ALICIA MUÑOZ ARRIAGADA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "ALICIA MUÑOZ ARRIAGADA E.I.R.L."	76.341.040-4	28-05-2010

- d) Las Cartas N° 566/12 Y N° 37/13, de la EGIS mencionada, en la cual se adjunta la documentación que justifica el siguiente requerimiento:

TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	MOTIVO
ANULACION POR FALLECIMIENTO	ROJAS DURAN WASHINGTON EDUARDO	11.288.125-5	NO EXISTEN SUSTITUTOS NI REEMPLAZOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS ART. 50 Y 51 DEL D.S. 174/2005

- e) El correo electrónico con fecha 27 de febrero de 2013 de la Srta. Barbara Bravo Faundez, Encargada de la Unidad de Sitio Propio – SERVIU del Maule, solicitando la anulación por fallecimiento del beneficiario descrito en el VISTO d) de la presente resolución;
- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **ANÚLESE POR FALLECIMIENTO** al beneficiario identificado en el **VISTO d)** y modifíquese la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 7.983, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2010, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. ALICIA MUÑOZ ARRIAGADA EIRL
CLAUDINA URRUTIA 306-A – CAUQUENES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE SITIO PROPIO (BARBARA BRAVO FAUNDEZ)
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CARLOS ROJAS)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

JBF/ CIA/ GMS/ cfdlp.-

